



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Abril once (11) del Dos Mil Veinticuatro (2024).

DEMANDA:	EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	JENNYFER DAVILA CASTILLA
DEMANDADO	JHON GENER ROSADO EPIAYU
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2024-00119-00

Como quiera que la parte demandante no subsano formalmente los defectos de la demanda (Artículo 90 Numeral 1° del CGP), este despacho la rechaza, en consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva de Alimentos, instaurado por la señora JENNIFER DAVILA CASTILLA, contra el señor JHON GENER ROSADO EPIAYU, por no haber sido subsanado el defecto advertido.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito